REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca 15 de noviembre de 2022

Radicado No. 1997-01512

Revisadas las diligencias y de conformidad con lo establecido en auto de fecha 11 de octubre del 2019, se observa que no fue aportado un nuevo avalúo del bien objeto del presente proceso, pese a que han pasado más de cinco años con respecto al último que se aprobó.

Por lo tanto, y previo a señalar fecha para remate, se requiere a la parte actora para que aporte el avalúo actualizado en la forma y términos previstos en el artículo 457 en concordancia con el artículo 226 del CGP.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ